

EL PRESENTE EXPEDIENTE P-68/07, SUBSANACIÓN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN SANTAELLA, FORMULADO POR DICHO AYUNTAMIENTO, INTEGRADO POR LA DOCUMENTACIÓN ESCRITA Y GRÁFICA, SELLADA Y FECHADA, FUE OBJETO DE **APROBACIÓN DEFINITIVA** POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA



Fdo.: Maria Isabel Cabezas Sánchez



APROBADO DEFINITIVAMENTE  
20 SEP 2017  
COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
CÓRDOBA



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento forma parte del Instrumento Urbanístico Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella, anotado accesoriamente en el Registro Autónomo de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, en el nº de registro 7.096, mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2.017 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

La Encargada del Registro  
Unidad Registral de Córdoba

# ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

TEXTO REFUNDIDO Marzo 2017

# SANTAELLA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017

Santaella, 22 MAYO 2017





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA  
 Plaza Mayor, 6  
 14546 Santaella (Córdoba)  
 Telf. 31.30.03 - 31.30.06  
 Fax. 31.32.24

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, consta de 6 páginas.

Santaella, a 22 de mayo de 2017  
 El Secretario del Ayuntamiento  
*[Firma]*  
 Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)  
 Fe. Administrativa  
 SECRETARIA



APROBADO DEFINITIVAMENTE

20 SEP 2017

COMISION TERRITORIAL  
 DE ORDENACION DEL  
 TERRITORIO Y URBANISMO  
 CORDOBA



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA

## SANTAELLA T E X T O R E F U N D I D O

### EQUIPO REDACTOR

**Emilio Jiménez Lucena**  
 Arquitecto Municipal  
 Ayuntamiento de Santaella

**Isabel Montero Pérez-Barquero**  
 Arquitecta. Unidad de Urbanismo SAU  
 Diputación de Córdoba

**Juan de Dios Sarazá Jimena**  
 Geógrafo. Téc. Medio Ambiente/Urbanismo. Unidad Urbanismo SAU  
 Diputación de Córdoba

**Carmen Ruiz Aguayo**  
 Asesora Jurídica. Unidad de Urbanismo SAU  
 Diputación de Córdoba

### COLABORADORES

**Emilio Lucena Jiménez**  
 Arquitecto Técnico Ayuntamiento de Santaella

**Antonio Sastre Márquez**  
 Delineante Sección Campiña SAU

Este instrumento de planeamiento urbanístico es resultado de la colaboración entre el Ayuntamiento de Santaella y la Unidad de Urbanismo del SAU de Diputación de Córdoba. La participación de los técnicos del SAU se produce en virtud del Decreto del Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación de fecha 24-04-2012.

Impreso en el Departamento de Ediciones y Publicaciones. Diputación de Córdoba.



APROBADO DEFINITIVAMENTE  
20 SEP 2017  
COMISION TERRITORIAL  
DE ORDENACION DEL  
TERRITORIO Y URBANISMO  
CÓRDOBA





APROBADO DEFINITIVAMENTE  
20 SEP 2017  
COMISIÓN TERRITORIAL  
DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO Y URBANISMO  
CÓRDOBA



## ÍNDICE

<b>ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO</b> .....	<b>1</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1 Encuadre .....	1
1.2.- Metodología .....	1
1.3.- Contenido .....	1
<b>2.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN</b> .....	<b>2</b>
2.1.- Programación del suelo urbano consolidado .....	2
2.2.- Programación del suelo urbano no consolidado .....	2
2.3.- Programación del suelo urbanizable .....	3
2.4.- Programación de Sistemas Generales y Actuaciones Expropiatorias .....	3
<b>3.- EVALUACIÓN DE LAS IMPLICACIONES DEL PLAN</b> .....	<b>3</b>
3.1.- Sector público .....	4
3.2.- Sector privado .....	4





## ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

### 1. INTRODUCCIÓN.

#### 1.1 Encuadre.

El presente Estudio Económico-Financiero se redacta como parte del contenido del PGOU cumpliendo la exigencia del artículo 19.1.a.3º de la LOUA el cual establece la exigencia de una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución. Su contenido, según señala el mismo artículo, deberá estar en función del alcance y naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión.

Para la elaboración del presente estudio se ha partido del objetivo y alcance pretendido con el mismo. En cuanto a la programación y gestión del suelo, se limita a recoger la información contenida respecto de los distintos ámbitos de suelo urbano no consolidado y urbanizable, así como sobre las Actuaciones Expropiatorias y nuevas actuaciones en relación a Sistemas Generales.

Por su parte, las actuaciones derivadas del POTSURCO, estarán a lo establecido en el propio Plan de Ordenación Territorial.

#### 1.2.- Metodología

El Estudio Económico-Financiero ha de recoger la planificación de la actividad urbanística, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida, para lo cual será necesaria una estimación de la capacidad inversora de los diferentes agentes económicos, públicos y privados, que intervengan en el desarrollo del municipio.

En el contexto actual, esta estimación y previsión resulta cuanto menos complicada, por lo que debe entenderse el Estudio más como un documento instrumental o de apoyo que recoja las voluntades de los diferentes agentes.

#### 1.3.- Contenido

El Estudio se divide en dos apartados.

- En el primero se definirá el Programa de Actuación de Plan, en el que se recopilarán las previsiones de programación y gestión de todas las actuaciones establecidas en el mismo, recogiendo los plazos y sistemas de actuación para todos los desarrollos previstos en todas las clases de suelos. La programación establecida en este apartado, así como la definición de los





agentes intervinientes permitirá afrontar la evaluación analítica de las posibles implicaciones económicas del Plan.

- Un segundo apartado, de contenido más económico-financiero que se elabora teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del Plan. En este sentido, simplemente se ha actualizado una estimación de la capacidad de financiación de inversiones por parte del Ayuntamiento, y de otros agentes.

## 2.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

El Programa de Actuación se estructura conforme a la realidad y a la situación urbanística actual.

En este apartado se recopila la programación de todas las actuaciones previstas por el Plan e incluidas en distintos apartados del documento en base a las siguientes prescripciones de la LOUA:

- Los instrumentos de planeamiento podrán incluir los plazos de ejecución de las áreas y sectores de suelo urbano no consolidado y de los sectores de suelo urbanizable (artículo 10.2.B.a).
- Los instrumentos de planeamiento podrán fijar plazos máximos para la ordenación detallada de sectores en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable y de áreas de reforma interior, para la ejecución de unidades de ejecución comprendidas en los antedichos sectores y áreas, y para la edificación de solares y la rehabilitación de edificaciones existentes (artículo 18.2).
- El Plan General contendrá el plazo de ejecución de las áreas y sectores para los que haya establecido la ordenación detallada, así como el de edificación de los solares sitos en el centro histórico (artículo 18.3).

La programación en las distintas clases de suelo es la siguiente:

### 2.1.- Programación del suelo urbano consolidado

El artículo 158 de las Normas Urbanísticas del Plan, establece que "en suelo urbano consolidado, el plazo para la conversión de las parcelas en solares y solicitud de la correspondiente licencia de edificación será de ocho años a partir de la aprobación definitiva del Plan."

Hay que advertir que el municipio no cuenta, en este momento, con Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de los contemplados en el artículo 150.1 LOUA.

En Suelo Urbano Consolidado, el Plan identifica cinco actuaciones expropiatorias. Estas actuaciones se incluyen en el PGOU al mantenerse la clasificación y el uso público establecido en el planeamiento vigente sobre parcelas de propiedad privada. La programación de estas actuaciones es como sigue:

	Plazos de formulación de instrumentos de gestión	Previsión de gestión
SUC/AA01, Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción	Inicio del expediente expropiatorio: 2 años Presentación del proyecto de obra: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Pública Sistemas de actuación: expropiación
SUC/AA02, Conexión C/ Camaretas	Inicio del expediente expropiatorio: 2 años Presentación del proyecto de obra: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Pública Sistemas de actuación: expropiación
SUC/AA03, Conexión C/ Santaella I	Inicio del expediente expropiatorio: 2 años Presentación del proyecto de obra: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Pública Sistemas de actuación: expropiación
SUC/AA04 Conexión C/ Santaella II	Inicio del expediente expropiatorio: 2 años Presentación del proyecto de obra: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Pública Sistemas de actuación: expropiación
SUC/AA05 Conexión C/ Santaella III	Inicio del expediente expropiatorio: 2 años Presentación del proyecto de obra: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Pública Sistemas de actuación: expropiación

### 2.2.- Programación del suelo urbano no consolidado

El PGOU identifica dos Áreas de Reforma Interior y dos Sectores como Suelo Urbano No Consolidado; las tres ARIs (SUNC/ARI 01/AR 01, SUNC/ARI 02/AR 02 y SUNC/ARI03/AR13) y el Sector SUNC/SR 02/AR 04, "La Viñita" disponen de ordenación detallada por el propio. El sector SUNC/SR 01/AR 03, "Cooperativa Olivarrera" tiene en fase de tramitación su planeamiento de desarrollo.

La programación de estas ARIs y Sectores es la siguiente:

	Plazos de formulación de instrumento de planeamiento/ gestión	Previsiones de programación y	Plazos de ejecución
SUNC/ARI01/AR01, Terrenos tras Butano	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUNC/ARI02/AR02, Depósito La Montaña	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUNC/ARI03/AR13, Avd. Santo Rosario	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUNC/SR01/AR03, Cooperativa Olivarrera	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUNC/SR02/AR04, La Viñita	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años







### 2.3.- Programación del suelo urbanizable

Respecto del suelo urbanizable ordenado, el PGOU identifica 2 sectores dentro de esta categoría de suelo, el SUO/SR 01/AR 05, "Las Tres Cruces I", y el SUO/SR 02/AR 06, "Angonal". Ambos se encuentran ordenados por el planeamiento vigente, a través de sus correspondientes Planes Parciales aprobados definitivamente.

El PGOU identifica 6 sectores de suelo urbanizable sectorizado, el SUS/SR 01/AR 07, "Los Callejones I", el SUS/SR 02/AR 08, "La Garrapela I", el SUS/SR 03/AR 09, "Ronda Sur", el SUS/SR 04/AR 10, "El Pilar de Atrás", el SUS/SR 05/AR 11, "Terrenos Este I", y el SUS/SR 06/AR 12, "El Cañuelo Alto"

La programación de estos sectores es la siguiente:

	Plazos de formulación de instrumento de planeamiento o gestión	Previsiones de programación y gestión	Plazos de ejecución
SUO/SR 01/AR 05, Las Tres Cruces I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUO/SR 02/AR 06, Angonal	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SR 01/AR 07, Los Callejones I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SR 02/AR 08, La Garrapela I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SR 03/AR 09, Ronda Sur	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SR 04/AR 10, El Pilar de Atrás	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SI 05/AR 11, Terrenos Este I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
SUS/SI 06/AR 12, El Cañuelo Alto	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años

derivados de la ordenación establecida en el propio PGOU. Éstas son las siguientes: el SUNC/SGEQ-10, "Campo de Feria I", el SUS/SGEQ-11, Campo de Feria II, el SUS/SGEQ-12, Ampliación equipamientos I La Montiel, y el SUS/SGEQ-13, Ampliación equipamientos II La Montiel.

Además, se identifica 1 sistema general en suelo no urbanizable, el SNU/SGIS-08, "EDAR Santaella", el SNU/SGEL-09, "Área Recreativa El Donadío", el SNU/SGEL-10, "Mirador de Villargallegos", y el SNU/SGEL-11, "Mirador Cerro de la Mitra". La programación de estos sistemas generales es la siguiente:

	Plazos de formulación de instrumento de planeamiento o gestión	Previsiones de programación y gestión	Plazos de ejecución
SUNC/SGEQ-10, Campo de Feria I	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 4 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 8 años
SUS/SGEQ-11, Campo de Feria II	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 4 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 8 años
SUS/SGEQ-12, Ampliación equipamientos I La Montiel	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 4 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 4 años
SUS/SGEQ-13, Ampliación equipamientos II La Montiel	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 4 años	Tipo de iniciativa preferente: Privada. Sistema de actuación: Compensación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 8 años
SNU/SGIS-08, EDAR Santaella	Presentación de la iniciativa para establecimiento del sistema: 8 años	Tipo de iniciativa preferente: Pública. Sistema de actuación: Expropiación	De la urbanización: 8 años De la edificación: 8 años



### 2.4.- Programación de Sistemas Generales.

El Plan General programa 8 actuaciones con respecto a los Sistemas Generales. Las 4 primeras corresponden con sistemas generales



### 3.- EVALUACIÓN DE LAS IMPLICACIONES DEL PLAN.

#### 3.1.- Sector público.

Dentro del sector público, el agente que interviene en el desarrollo del Plan en las actuaciones en suelo urbano es el municipio. La actuación para la obtención de la EDAR corresponde a la Diputación Provincial.

Otro aspecto que determina la estructura de este estudio económico es el propio modelo urbanístico del Plan dentro del suelo urbano no consolidado. Tal como se ha comentado en un principio, uno de los objetivos del Plan es consolidar una serie de suelos vacantes en el interior del casco urbano de los núcleos de Santaella y La Montaña, para las cuales el propio planeamiento incorpora la ordenación detallada. Esto provoca que la actuación pública en este ámbito sea mínima, toda vez que se ha impulsado el desarrollo privado con el establecimiento de una ordenación detallada y se han fijado plazos y procedimientos para la realización de las obras de urbanización y edificación.

En el contexto económico actual es difícil estimar la capacidad de financiación de inversiones por parte del Ayuntamiento. No obstante, analizando los datos presupuestarios de los últimos años (del periodo 2011 a 2014), se observa que mientras que hay algunos Capítulos generales de este Presupuesto que se mantienen (como los Capítulos de Ingresos por impuestos directos, tasas, transferencias corrientes o ingresos patrimoniales), otros se han visto afectados (así, los ingresos por impuestos indirectos que incluyen el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y, sobre todo, el Capítulo de transferencias de capital, que representa una parte importante del presupuesto de ingresos). En el apartado de gastos también se observa una reducción drástica del Capítulo de inversiones reales, entre los presupuestos liquidados de 2011 y 2014.

	Ingresos por impuestos directos, tasas, transferencias corrientes o ingresos patrimoniales	Ingresos por impuestos indirectos	Transferencias de capital	Inversiones reales
2011	3.330.711 €	46.083 €	715.471 €	114.000 €
2012	3.728.115 €	75.000 €	647.896 €	13.060 €
2013	3.868.589 €	35.000 €	648.577 €	6.000 €
2014	3.912.144 €	20.000 €	420 €	6.000 €
TOTAL	14.839.559,00 €	176.083,00 €	2.012.364,00 €	139.060,00 €

De aquí concluimos que la capacidad de financiación municipal estará muy influenciada por la capacidad de financiación de la Administración regional o estatal, las cuales estarán también influenciadas por el contexto económico actual.

#### 3.2.- Sector privado.

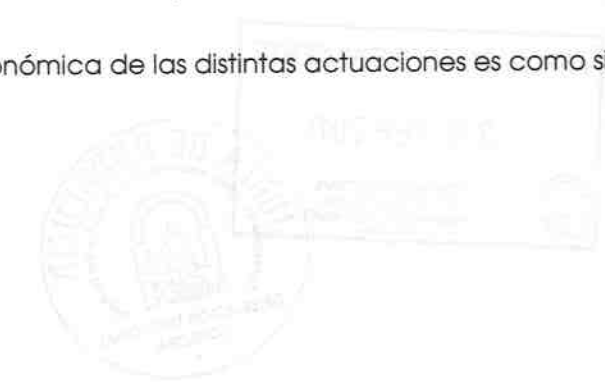
El sector privado tiene un papel ineludible en el desarrollo urbanístico del municipio. En lo referente a la financiación de las acciones urbanísticas, su intervención procederá de los recursos que genere una vez se realicen las mismas (impuestos municipales, tasas, etc.) y de la ejecución económica de determinadas actuaciones que se le asignen dentro de la planificación del Plan.

Podemos distinguir dos tipos de actuaciones donde el sector privado va a tener un gran protagonismo.

Por un lado el Plan incorpora del planeamiento vigente determinadas actuaciones en suelo urbano que tienen como objetivo consolidar determinados usos y asentamientos en zonas concretas del municipio, para las cuales el propio planeamiento incorpora la ordenación detallada. En estas actuaciones, recogidas en diferentes ARIs y Sectores, el principal problema que se plantea es de gestión, ya que en la mayoría de los casos el requerimiento principal para los propietarios será completar la urbanización preexistente, la cesión de suelos para dotaciones al Ayuntamiento y la cesión del 10% de aprovechamiento municipal.

Otro tipo de actuaciones son los nuevos desarrollos residenciales o industriales en suelo urbanizable. Estos sí estarán muy influenciados por la situación económica actual y la capacidad de financiación de sus promotores.

La evaluación económica de las distintas actuaciones es como sigue:





INVERSIÓN PRIVADA												
ÁREA DE REPARTO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s)	TECHO MÁXIMO (m <sup>2</sup> )	DENSIDAD (viv/Ha)	Nº VIVIENDAS	COSTE URBANIZACIÓN UNITARIO (€/m <sup>2</sup> )	COSTE URBANIZACIÓN (€)	COSTE ELÉCTRICO (€)	PREVISIÓN DE CARGA (kW/viv o kW/m <sup>2</sup> )	POTENCIA TOTAL (kW)	COSTE UNITARIO (€/kW)
<b>AR 01</b>												
SUNC/ARI 01/AR 01	Terreno tras Butano	8.044	1,00	8.044,00	56	45	26,18	273.769,50 €	42.271,54 €	7,36	282	150
<b>AR 02</b>												
SUNC/ARI 02/AR 02	Depósito La Montuela	10.788	0,75	8.091,00	48	52	26,18	367.158,79 €	48.592,60 €	7,36	324	150
<b>AR 03</b>												
SUNC/SR 01/AR 03	Cooperativa Olivarera	12.273	1,00	12.273,00	75	92	26,18	417.699,28 €	70.380,00 €	7,36	469	150
<b>AR 04</b>												
SUNC/SR 02/AR 04	La Viñita	43.973	0,61	26.823,53	43	189	26,18	1.496.577,08 €	40.351,20 €	7,36	269	150
<b>AR 05</b>												
SUO/SR 01/AR 05	Las Tres Cruces I	18.974	0,73	13.851,02	51,64	98	26,18	645.761,12 €	91.946,06 €	7,36	613	150
<b>AR 06</b>												
SUO/SR 02/AR 06	Angonal	29.862	0,48	14.333,76	29,85	89	26,18	1.016.323,31 €	83.647,16 €	7,36	558	150
<b>AR 07</b>												
SUS/SR 01/AR 07	Los Callejones I	13.014	0,40	5.205,60	29	38	26,18	442.918,48 €	35.415,78 €	7,36	236	150
<b>AR 08</b>												
SUS/SR 02/AR 08	La Garrapela I	18.218	0,55	10.019,90	35	64	26,18	620.031,41 €	59.835,20 €	7,36	399	150
<b>AR 09</b>												
SUS/SR 03/AR 09	Ronda Sur	41.863	0,55	23.024,65	30	126	26,18	1.424.765,34 €	117.852,72 €	7,36	786	150
<b>AR 10</b>												
SUS/SR 04/AR 10	El Pilar de Atrás	12.940	0,5	6.470	33	43	26,18	440.399,96 €	40.071,56 €	7,36	267	150
<b>AR 11</b>												
SUS/SR 05/AR 11	Terrenos Este I	86.067	0,55	47.337			26,18	2.929.204,28 €	754.431,05 €	0,125	5.030	150
<b>AR 12</b>												
SUS/SR 06/AR 12	El Cañuelo Alto	130.986	0,55	72.042			26,18	4.457.977,52 €	1.148.174,16 €	0,125	7.654	150
<b>AR 13</b>												
SUNC/ARI 03/AR 13	Avda. Santo Rosario	1.254	1,11	1.392	63	8	26,18	32.829,72 €	6.589,81 €	7,36	60	150
<b>TOTALES</b>		<b>428.256</b>		<b>248.907,55</b>				<b>14.565.415,79 €</b>	<b>2.539.558,84 €</b>		<b>16.946</b>	
<b>TOTAL INVERSIÓN PRIVADA</b>								<b>17.104.974,63 €</b>				

APROBADO DEFINITIVAMENTE

20 SEP 2017



COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO CORDOBA





INVERSION PUBLICA		COSTE UNITARIO ESTIMADO		COSTE TOTAL (€)		JUNTA DE ANDALUCÍA		ESTADO
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	(€/MP)		AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN			
SUC/AA 01	IGLESIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	189	362	68.343,35 €	68.343,35 €	- €	- €	- €
SUC/AA 02	CONEXIÓN C/ CAMARETAS	469	362	169.592,75 €	169.592,75 €	- €	- €	- €
SUC/AA 03	CONEXIÓN C/ SANTAELLA I	173	362	62.557,67 €	62.557,67 €	- €	- €	- €
SUC/AA 04	CONEXIÓN C/ SANTAELLA II	141	362	50.986,31 €	50.986,31 €	- €	- €	- €
SUC/AA 05	CONEXIÓN C/ SANTAELLA III	214	362	77.383,47 €	77.383,47 €	- €	- €	- €
SUNC/SGEQ 10/AR 04	CAMPO DE FERIA I	1.938	35	67.830,00 €	67.830,00 €	- €	- €	- €
SUS/SGEQ 11/AR 08	CAMPO DE FERIA II	1.370	35	47.950,00 €	47.950,00 €	- €	- €	- €
SUS/SGEQ 12/AR 09	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTOS LA MONTIELA I	4.866	35	170.310,00 €	170.310,00 €	- €	- €	- €
SUS/SG 13/AR 11	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTOS LA MONTIELA II	4.720	35	165.200,00 €	165.200,00 €	- €	- €	- €
SNU/SGIS 08	EDAR SANTAELLA	8.384	606	5.080.704,00 €	- €	50.304,00 €	5.030.400,00 €	- €
<b>TOTALES</b>		<b>22.464</b>		<b>5.960.857,53 €</b>	<b>880.153,53 €</b>	<b>50.304,00 €</b>	<b>5.030.400,00 €</b>	

TOTAL INVERSIÓN PRIVADA	17.065.555,10 €
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	5.960.857,53 €
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>	<b>23.026.412,63 €</b>



Santaella, 23 de marzo de 2017

  
Emilio Jiménez Lucena  
Arquitecto municipal  
Ayuntamiento de Santaella

  
Isabel Montero Pérez-Barquero  
Arquitecta Unidad de Urbanismo  
SAU-Diputación de Córdoba

  
Juan de Dios Sarazá Jimena  
Geógrafo. Técnico Medio Ambiente-  
Urbanismo. Unidad de Urbanismo.  
SAU-Diputación de Córdoba

  
Carmen Ruiz Aguayo  
Asesora jurídica  
Unidad de Urbanismo.  
SAU-Diputación de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA  
Plaza Mayor, 6  
14546 Santaella (Córdoba)  
Telf. 31.30.03 - 31.30.06  
Fax. 31.32.24

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, consta de 6 páginas.

Santaella, a 22 de mayo de 2017  
El Secretario del Ayuntamiento



APROBADO DEFINITIVAMENTE  
20 SEP 2017



COMISIÓN TERRITORIAL  
DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO Y ORGANISMO  
CÓRDOBA

